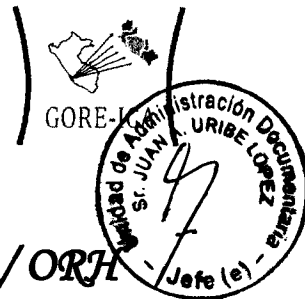




# Gobierno Regional



**Resolución Directoral N° 0150 - 2014-GORE-ICA/ORH**

Ica, **02 OCT. 2014**

Visto, el expediente con No. de Registro 05075-2014-OAPH, presentado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica, Informe No. 039-ORH/NCHB, que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el monto total de los fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, *no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado*, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Los pliegos en ningún caso, podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que correspondan a la misma;

Que, a partir de la entrada en vigencia del D.S. No. 088-2001, de fecha 22 de Julio del año 2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, el pago por concepto de incentivos laborales se realiza mediante transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE o SUBCAF AE) de cada entidad;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, Ley N° 30114, en su Art. 6°, *prohíbe el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento*. Asimismo, prohíbe la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente, así como el incremento de remuneraciones que pudieran efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas;

Que, el pago de los incentivos laborales al personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se efectúa mediante transferencias al SUB CAFAE de esta Dirección Regional, que se realizan conforme a los montos mensuales requeridos por esta;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicita se les otorgue los incentivos laborales conforme a los montos que se otorga a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica aprobados por la Directiva Regional No. 0009-2006-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH – Normas para el





Otorgamiento de Asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica, aprobada por la R.E.R. No. 0582-2006-GORE-ICA/PR, el pago de los adeudos generados y la regularización de los montos consignados en el aplicativo informático del módulo de planillas;

Que teniendo como sustento las restricciones normativas establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 - Ley N° 30114, que prohíbe el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole y a la limitación establecida en la Ley No. 28411 para las entidades públicas, las que están prohibidas de incrementar el monto de las transferencias al CAFAE con relación al monto total transferido durante el año próximo pasado, lo solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo deviene en **IMPROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia No. 088-2001-EF, Ley No. 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y con las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28926, 29053, Ordenanza Regional No. 002-2006-GORE-ICA y en cumplimiento al Decreto Regional No. 001-2004-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica respecto al otorgamiento de los incentivos laborales conforme a los montos que se otorga a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica aprobados por la Directiva Regional No. 0009-2006-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH – Normas para el Otorgamiento de Asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica, aprobada por la R.E.R. No. 0582-2006-GORE-ICA/PR, el pago de los adeudos generados y la regularización de los montos consignados en el aplicativo informático del módulo de planillas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
*[Firma]*  
C.P.C. MARÍA ELENA BALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA